

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2021-00108

Se reconoce personería para actuar en representación de los codemandado TATIANA PAOLA ACEVEDO SUAREZ, HECTOR ARCILA GOMEZ, HELBERT ARIAS MUNERA, CARLOS MARIO BARAJAS LOPEZ, COLOREX COLORES Y TEXTILES S.A. (ANTES LOPERA SEPULVEDA Y CIA S. EN C.), ATILIO CORREA OCHOA, MARIA PATRICIA DURANGO GUTIERREZ, DAVIDSON ELORZA VELEZ, LILIANA PATRICIA ELORZA VELEZ, JOSE HERIBERTO FERNANDEZ GARCIA, CARLOS ARTURO GUISO SEPULVEDA, MARIA EUGENIA GUTIERREZ PALACIO, HENRIKAS EUGENICUS KULVIETIS TALERO, JUVERLEY LONDOÑO AGUDELO, MARIA EDILMA LONDOÑO CARDENAS, MARIA NOEMI LOPERA CADAVID, LAURA LOPERA GOMEZ, ELKIN DE JESUS LOPERA SEPULVEDA, MARTA CECILIA LOPERA SEPULVEDA, CLAUDIA PATRICIA MEJIA MONTOYA, , EDILMA DEL SOCORRO MONTOYA GONZALEZ, JORGE LUIS PELAEZ BUITRAGO, MARIA EUGENIA PELAEZ TRUJILLO, LUIS EDUARDO POSSO ANGEL, MARIA DEL PILAR RAMIREZ RENDON, IVAN DARIO RESTREPO LONDOÑO, DIEGO ALEJANDRO RICO OLARTE, JUAN CAMILO RICO OLARTE, LUZ AMANDA ROLDAN MAYA, SOLEDAD ISABEL ROLDAN MAYA, RODRIGO DE JESUS SALAZAR CARMONA, ALIRIO SERNA ARIAS, MARIA CARMENZA SUAREZ DE GAVIRIA, MARITZA GLORIA ELENA SUAREZ LOPEZ, OFELIA DE JESUS URIBE CARVAJAL, ROBERTO URIBE OCHOA, ANGELA MARIA USUGA PELAEZ, LUZ STELLA VASQUEZ RESTREPO, OLGA INES VELEZ BETANCUR,, a LUIS FERNANDO SALDARRIAGA HENAO, con T.P. 88.115 de acuerdo con el poder otorgado

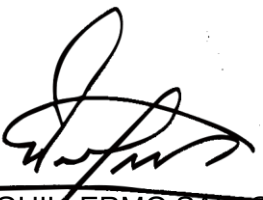
Atendiendo lo dispuesto en el artículo 301 inciso 2 del CGP se tiene por notificados por conducta concluyente a los codemandados citados anteriormente.

De acuerdo con el artículo 91 inciso 2 ibidem, a partir de la notificación de esta providencia inicia el término de tres (3) días para que solicite al correo del Juzgado (ccto04me@cendoj.ramajudicial.go.co) el vínculo del expediente digitalizado. Vencido dicho plazo, empezará a correr el término de ejecutoria de esta providencia.

De conformidad con el artículo 317 del CGP, se requiere al demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla con la carga procesal de notificar a los codemandados JAIME AMADO ECHAVARRIA CADAVID, JUAN GUILLERMO MESA PEREZ, SEBASTIAN BAYARRI MAYA y PROTEÑIDOS SAS., so pena de tener por desistida la demanda

Notifíquese.

El Juez,


LUIS GUILLERMO SALAS VARGAS

T3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica por ESTADOS No. 152,

hoy 23 de septiembre de 2021